Buenos Aires, 14 de Julio de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Asígnase el carácter de Calle de Convivencia a la Avenida Doctor Honorio Pueyrredón mano par entre Av. Gaona y la calle Neuquén de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cláusula Transitoria: Las prescripciones de los artículos 6.2.2 inciso b), 6.9.6 y 7.1.9 inciso a) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley 6347) serán aplicables al tramo mencionado en el Artículo 1° de la presente Ley luego de la habilitación de los sectores en los que concluyan los trabajos proyectados, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6553

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date:2022. 7.15